

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el Centro Regional de Educación Normal "Profra Amina Madera Lauterio representada por el director Maestro Alberto Salinas Pérez en lo sucesivo se denominará CREN Amina Madera Lauterio y por la otra Profr. Andrés Alfonso García y Carmona mismo que en lo sucesivo se denominará Prestador de servicios que al final de presente convenio signan el mismo.

I. DECLARACIONES

Del CREN "Profra. Amina Madera Lauterio"

- 1.1 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio ubicado en Manuel José Othón s/n en la ciudad de Cedral, S.L.P.
- 1.2 Que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a su titular Maestro Alberto Salinas Pérez, personalidad que en los términos del nombramiento que al efecto pide a su favor el titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Licenciado Vito Lucas Gómez Hernández.
- 1.3 Que el Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera es una institución de Educación Superior

Del "prestador de servicios"

- 2.1 El prestador de servicios menciona que se dedica a la prestación de servicios de docencia.
- 2.2 El prestador del servicio manifiesta que está al corriente en el pago de sus impuestos correspondientes.
- 2.3 Que tiene la capacidad y el soporte profesional para prestar el servicio solicitado, motivo del presente convenio.
- 2.4 El prestador de servicios firmante en este convenio desarrolla entre otras actividades: la docencia en la enseñanza del idioma inglés.
- 2.5 Que el domicilio es el ubicado en la calle Priscila No. 303, Col. San Antonio de la ciudad de Matehuala, S.L.P.
- 2.6 Que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al suscrito en el presente en su calidad de propietario y representante de conformidad con la normatividad vigente.
- 2.7 Que los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el declarado en sus documentos legales y fiscales.

II CLAUSULAS

- 3.1 El CREN Amina Madera Lauterio establecerá las acciones necesarias y adecuadas para el fortalecimiento del diseño y contenido temático de clases que imparta el prestador de servicio a los directivos, docentes y alumnos.

- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en los artículos previstos para tal fin, El prestador de servicios” proporcionará el servicio de docencia a partir del 16 de agosto de 2015 al 15 de enero de 2016.
- 3.3 El CREN Amina Madera Lauterio y el prestador de servicios podrán utilizar libremente toda la información objeto del presente convenio específico, excepto en aquellos casos en que la parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. en ningún caso podrá ser transferida por una de las partes a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de la otra.
- 3.4 El CREN Amina Madera Lauterio y el prestador de servicios podrá efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan, cualquiera de ellas, podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita a la otra con 30 (treinta) días de anticipación, a la fecha propuesta, previa comprobación de los recursos en tránsito; de presentarse este supuesto no afectará al desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento estén en proceso de ejecución.
- 3.5 El CREN Amina Madera Lauterio y el prestador de servicios manifiestan que la firma de este convenio específico y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente, se resolverán de común de acuerdo.
- 3.6 El CREN Amina madera Lauterio se compromete a cubrir \$ 100.00 (Cien pesos moneda nacional) por cada hora clase que cubra el prestador de servicios incluyendo las jornadas de revisión de planeaciones, de supervisión de las prácticas y aquellas que según su horario coincidan con días inhábiles y un bono de fin de año.
- 4 Leído que fue el presente convenio específico y enteradas las partes El CREN Amina Madera Lauterio y “El prestador de servicios” de su contenido y alcances; lo ratifican y firman por quintuplicado en todas y cada una de sus fojas, en la ciudad de Cedral, S.L.P. a los 12 días del mes de agosto de 2015.


POR EL CREN AMINA MADERA
LAUTERIO
S. E. G. E.
Centro Regional de
Educación Maderense
Mtro. ALBERTO SALINAS PEREZ
"Profr. Amina Madera Lauterio"
24 DNL 0002 M
Cedral, S.L.P.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


PROFR. ANDRÉS ALFONSO GARCIA Y
CARMONA